

PLIEGOS DE CONDICIONES

Emitidos el: 2 de agosto del 2011

Para el

**Licitación Pública para
Convenio Marco de Papel
Bond**

No: *CE-UO-002/ONCAE/CM-UO-001-2011*

Proyecto: *Convenio Marco de Papel Bond*

**Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del
Estado (ONCAE)**

Índice General

Glosario

Administración:	Órganos competentes de la Administración Pública, centralizada, desconcentrada o descentralizada; también se refiere a los demás organismos del sector público, en cuanto desarrollen actividades de contratación.
Administración Centralizada:	El Poder Ejecutivo y sus dependencias, incluyendo Secretarías de Estado y los órganos desconcentrados que le están adscritos.
Administración Descentralizada:	Instituciones autónomas y municipalidades.
Certificación de Inscripción:	Se entenderá por Certificación de Inscripción la copia fiel de la Resolución emitida por la ONCAE de Inscripción, Actualización o Renovación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, cuya fecha de emisión no será mayor a dos (2) meses calendario previo a la recepción de ofertas.
Compradores:	Todas las Unidades Ejecutoras conectadas al Sistema de Administración Financiera (SIAFI) y obligadas por Ley al uso del Catálogo como primera opción de compra y aquellas que se adhiera posteriormente.
Modalidad de Convenio Marco:	Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para obtener un espacio en el Catálogo, mediante el cual podrán presentar sus productos y condiciones.
Convenio Marco:	Documento suscrito entre la ONCAE y el/ los Proveedore(s) seleccionados que contiene el acuerdo libre de voluntades de someterse a lo dispuesto en él y que regirá la relación entre ellos.
Días:	En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles se entenderán por días calendarios.
Difusión:	Publicar en el sistema “Honducopras” la información del Proveedor Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.

HonduCompras:	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado.
Oferta:	Precio y producto de cada Proveedor difundido en el Catálogo.
ONCAE:	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
Órgano Responsable de la Contratación:	Secretarías de Estado, órganos desconcentrados u otros órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.
Proponente:	Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el Catálogo.
Proveedor:	Aquel proponente que ya incluido dentro del Catálogo se le emite una Orden de Compra por parte de un Comprador.
Propuesta:	Conjunto de condiciones técnicas, de precio y entrega que un Proponente se compromete a mantener durante la ejecución del Convenio.
Seleccionado:	Proponente a quien ONCAE ha seleccionado para ser parte del Catálogo.
Unidad Ejecutora:	Unidad técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar o Comprar.

**ETAPA:
DE LA LICITACIÓN**

Sección I. Instrucciones a los Proponentes

A. Generalidades

1 Alcance de la licitación y Normativa Aplicable

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) emite estos Pliegos de Condiciones para el proceso de selección de proveedores de papel bond con quienes se suscribirá un Convenio Marco para que sean ingresados al Catálogo administrado por ONCAE a través del Sistema “HonduCompras”. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública es CE-UO-002/ONCAE/CM-UO-001-2011.

El nombre, identificación y número de lotes son:

Lote N° Uno (1): Papel Bond tamaño carta
Lote N° Dos (2): Papel Bond tamaño oficio
Lote N° Tres (3): Papel Bond tamaño legal

Para todos los efectos de estos Pliegos de Condiciones:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por documento físico, correo electrónico, facsímile, telex, etc.) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa.

Este Convenio Marco se regirá por lo dispuesto en:

1. Aplicación de los Artículos 39,40,41 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto 2011**;
2. El presente Pliegos de Condiciones;
3. El Convenio Marco;
4. Las Órdenes de Compra que se emitan en relación al **Convenio Marco**.

2 Objeto de la Licitación

El objeto a que se refiere esta Licitación Pública se define como la selección de proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La selección está orientada a obtener un espacio en el catálogo que es administrado por ONCAE en Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “Honducompras”. La selección de proponentes en esta licitación para incorporación al Catálogo, no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.

3 Fraude y corrupción

El Estado hondureño exige a todos los Compradores, al igual que a todos los Proponentes por participar o participando en procedimientos de selección y/o contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o los compromisos derivados de la selección. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Proponentes, las respectivas Propuestas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

4 Oferentes elegibles

Podrán participar en esta Licitación Pública todos los proponentes que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidos en las inhabilidades detalladas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de proveedores en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, todos los anuncios y notificaciones con respecto al presente proceso de licitación.

5 Consorcios

Las Propuestas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La Propuesta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Convenio de acuerdo con las Condiciones del mismo;
- Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio; también deberá designarse que miembros del Consorcio serán los responsables de recibir y atender las órdenes de compra;
- La ejecución de la totalidad del Convenio, y de la Orden de Compra incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- Con la Propuesta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. El Acuerdo de Consorcio tendrá una vigencia mínima de un año y medio.

B. De los Pliegos de Condiciones

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de todos los interesados de forma gratuita.

6 Aclaración de los Pliegos de Condiciones

Todo aquel que haya obtenido los Pliegos de Condiciones y requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con ONCAE por escrito a la siguiente dirección:

Atención: *Abog. Héctor Martín Cerrato*
Dirección: *Col. Lomas del Mayab, Edificio Lomas del Mayab, 5to piso,
Oficinas de ONCAE.*
Ciudad: *Tegucigalpa*
Municipio: *Distrito Central*
País: *Honduras*
Teléfono: *(504) 22-35-45-92 ext. 5005*
E.mail: sromero@oncae.gob.hn con copia a
hectormartincerrato@oncae.gob.hn

ONCAE responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas. Asimismo, la ONCAE enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido de manera oficial el pliego de condiciones. ONCAE responderá a más tardar tres (3) días antes de la recepción de propuestas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). Si como resultado de las aclaraciones, ONCAE considera necesario modificar los Pliegos de Condiciones, deberá hacerlo mediante la emisión de una enmienda.

7 Enmienda a los Pliegos de Condiciones

ONCAE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de propuestas, enmendar los Pliegos de Condiciones mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte íntegra de los Pliegos de Condiciones y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Pliegos de Condiciones directamente de ONCAE. Las enmiendas a Pliegos de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). ONCAE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de propuestas a fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus propuestas.

C. Preparación de la Propuesta

8 Costo de la Propuesta

El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y ONCAE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

9 Idioma de la Propuesta

La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la misma intercambiados entre el Proponente y ONCAE deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Propuesta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción legal al español. Para efectos de interpretación de la Propuesta, dicha traducción prevalecerá.

10 Documentos que componen la Propuesta

La Propuesta estará compuesta por los siguientes documentos:

A. Acreditación de la Personalidad, Solvencia Económica y Financiera

1. Certificación de Inscripción según definición del Glosario de este Pliego de Condiciones;
2. En caso de que el Proponente sea un Consorcio se deberá presentar Acuerdo de Consorcio.
3. A menos que el Proponente indique lo contrario, se entenderá que su dirección oficial, datos de contacto y sala de ventas son las que se encuentran indicadas en el Registro de Proveedores y Contratistas.

B. Parte Económica de la Propuesta

4. Formulario de Propuesta y Lista de Precios, de conformidad a los formularios Anexos al presente Pliego de Condiciones;

C. Parte Técnica de la Propuesta

5. Información que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

D. Aceptación de Compromisos dentro de la Propuesta

6. El Proponente presentará una declaración jurada enunciando los siguientes compromisos:
 - Compromiso de atender las órdenes de compra o de servicio que se le notifiquen, en los precios y Condiciones señalados en el Catálogo al momento de generarse la Orden de Compra y demás compromisos que se deriven de la relación contractual;
 - Efectuar la entrega de los suministros objetos del presente proceso de licitación a todos los Compradores, cumpliendo los plazos, especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en la orden de compra y de acuerdo a lo señalado en este Pliego de Condiciones.

- Cumplir todos los compromisos incluidos en el presente documento.
- Compromiso de proporcionar dentro del Convenio su Mejor Precio a los Clientes del Estado. Aceptando de esta manera que el Proponente no ofrecerá a ningún Organismo Público mejores precios o Condiciones que los que ofertará a través del Catálogo durante la vigencia del Convenio.
- Todos los documentos solicitados en las diferentes secciones de este Pliego de Condiciones;

La sola presentación de la Propuesta, presume que el Proponente acepta y se somete a estos Pliegos de Condiciones y las cláusulas establecidas para el presente proceso de Licitación. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del proceso. Que se compromete a mantener su Propuesta durante el proceso de selección y a suscribir el Convenio en caso de ser Seleccionado;

11. Formulario de Propuesta y Lista de Precios

El Proponente presentará el Formulario de Propuesta utilizando el formulario suministrado en el presente Pliego de Condiciones. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12. Posibilidad de Proponer más de una Alternativa para un mismo Producto

Para cada lote se permitirá presentar diferentes alternativas, detallando la marca y el precio. Las alternativas serán permitidas siempre y cuando la marca/producto presentado cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el Pliego de Condiciones.

13. Precios de la Propuesta

Los precios cotizados por el Proponente en el Formulario de Presentación de la Propuesta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la propuesta. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) El precio de los bienes que sea consignado en la propuesta incluye la entrega en el lugar de destino, que para propósito de esta Licitación Pública será la ubicación física en donde el Comprador solicite la entrega de los productos ordenados; el Proponente deberá entregar el bien donde los Compradores dispongan, dentro de la Capital de la República.
- (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser seleccionado para el Convenio y recibir orden de compra.

Hasta la suscripción del Convenio los precios cotizados por el Proponente serán fijos. El Catálogo será alimentado de manera exacta a la propuesta recibida. Los ajustes y revisión de precios serán realizados con apego a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

14. Propuesta por Lotes

El llamado a participar en esta licitación será por propuestas para lotes o para combinación de lotes. Los proponentes podrán presentar sus propuestas para uno, varios o todos los lotes.

15. Moneda de la Oferta

El Proponente presentará los precios de su propuesta en Lempiras.

16. Documentos que establecen el cumplimiento de los Bienes

Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Bienes, los Proponentes deberán proporcionar como parte de la Propuesta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares solicitados en el presente Pliego de Condiciones. La evidencia documentada puede ser pero no limitarse a literatura impresa, documentación del fabricante que acredite las especificaciones técnicas, etc. De ser procedente el Proponente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes. Todos los documentos presentados estarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El Proponente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

17. Período de Validez de las Propuestas

Tomando en consideración las características de la presente Licitación, las propuestas se mantendrán válidas desde su recepción, durante el plazo que medie entre esta y la suscripción del Convenio, así como durante toda la vigencia del mismo.

Se entiende que los precios presentados en las ofertas pasarán a ser el precio techo, cuyos cambios podrán realizarse según lo detallado en las cláusulas 40 a la 43 del presente Pliego de Condiciones.

Salvo los cambios que puedan darse en los precios de las Propuestas el resto de condiciones presentadas en ellas permanecerán vigentes hasta la extinción del Convenio.

18. Formato y firma de la Propuesta. Requisitos para la Catalogación

El Proponente preparará un original de los documentos que comprenden la propuesta según se describe en las Cláusulas 10 y 11 y lo marcará claramente como “PROPUESTA ORIGINAL”. Preparará un sobre conteniendo un Disco Compacto (CD-R) que contendrá copia íntegra de la Lista de Precios incluida en su oferta en formato PDF. Dentro del dispositivo se deberá incluir en carpetas separadas e identificadas con el número del lote lo siguiente: Imagen del producto en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones 200 x 200 pixeles. Los sobres deberán ser rotulados con el siguiente título “PROPUESTA EN UN CD”. Además el Proponente deberá presentar tres (3) copias y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. De igual manera en caso de discrepancia entre la Copia del CD y la Propuesta Original prevalecerá esta última. El original y todas las copias de la propuesta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Proponente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Propuesta.

D. Presentación y Apertura de las Propuestas

19. Presentación, Sello e Identificación de las Propuestas

Los Proponentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Las ofertas incluirán el original y el número de copias indicado en la cláusula 18, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Proponente;
- (b) estar dirigidos a ONCAE y llevar la dirección que se indica en la cláusula 6.
- (c) llevar la identificación específica de esta licitación pública.
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de propuestas.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, ONCAE no se responsabilizará en caso de que la propuesta se extravíe o sea abierta prematuramente. La presentación de la propuesta presume la aceptación incondicional por el Proponente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las Condiciones exigibles en el mismo.

20. Plazo para presentar las Propuestas

Las propuestas deberán ser recibidas por ONCAE en la dirección y no más tarde que la fecha y hora límite para la presentación de propuesta. ONCAE podrá a su discreción,

extender el plazo para la presentación de propuestas mediante una enmienda a los Pliegos de Condiciones. En este caso todos los derechos y obligaciones de ONCAE y de los Proponentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las propuestas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. Propuestas tardías

ONCAE no recibirá ninguna propuesta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de propuestas. Toda propuesta que reciba ONCAE después del plazo límite para la presentación de las propuestas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Proponente remitente sin abrir.

22. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas

Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su propuesta después de ser presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. Los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y deben ser recibidos por ONCAE antes del plazo límite establecido para la presentación de las propuestas. Ninguna propuesta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar propuesta y la expiración del período de validez de las propuestas indicado por el Proponente en el Formulario de Propuesta, o cualquier extensión si la hubiese.

23. Presentación de Propuestas

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

CE-UO-002/ONCAE/CM-UO-001-2011

Licitación Pública para Convenio Marco de Papel Bond

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de ONCAE es

Atención: *Abogado Héctor Martín Cerrato*

Dirección: *Col. Lomas del Mayab, Edificio Lomas del Mayab*

Oficina: *5to Piso, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, Salón de Reuniones.*

Ciudad: *Tegucigalpa*

Municipio: *Distrito Central.*

País: *Honduras*

La fecha límite para presentar las Propuestas es:

Fecha: 7 de noviembre del 2011

Hora: 10:00 a.m.

24. Apertura de las Propuestas

ONCAE llevará a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas en público en:

Dirección: *Col. Lomas del Mayab, Edificio Lomas del Mayab, 5to piso, Oficinas de ONCAE, salón de reuniones.*

Ciudad: *Tegucigalpa*

Municipio: *Distrito Central*

País: *Honduras*

Día: *7 de noviembre del 2011*

Hora: *10:00 a.m.*

El retiro de una propuesta se realizará en aquellos casos que sea solicitada por el representante legal del Proponente mediante notificación escrita. El acto continuará con la apertura de sobres que contienen la copia en (CD-R), proyectándose la lista de precios en PDF en el lugar del acto de apertura, permitiendo a todos los asistentes ver los precios recibidos, leyendo en voz alta: el nombre del Proponente y su propuesta; Ninguna propuesta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las propuestas tardías. ONCAE levantará un acta del acto de apertura de las propuestas. Una copia del acta será distribuida a los Proponentes que presentaron sus propuestas a tiempo, y será publicado en el sistema “Hondumpras”.

25. Precio Propuesto

El precio propuesto para cada producto estará compuesto por el valor del ítem más los impuestos a pagar por el mismo. De no especificarse o desglosarse los valores que componen el precio ONCAE determinará que el valor presentado en el precio es el total a pagar por cada unidad del producto.

E. Evaluación y Comparación de las Propuestas

26. Confidencialidad

No se divulgará a los Proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso, información relacionada con la revisión y evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de selección que emitirá la Comisión Evaluadora, hasta que se haya publicado la selección de Proponentes.

Cualquier intento por parte de un Proponente para influenciar a ONCAE o la Comisión Evaluadora en la revisión y evaluación de las propuestas o en la recomendación y selección de Proponentes provocará el rechazo de su propuesta.

No obstante a lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de publicación de los resultados de la selección, un Proponente desea comunicarse con ONCAE sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Propuestas

Para facilitar el proceso de revisión y evaluación de las propuestas la Comisión Evaluadora a través de la Dirección de ONCAE podrá si así lo estima conveniente, solicitar a cualquier Proponente aclaraciones sobre su Propuesta.

No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentada por Proponentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de ONCAE. La solicitud de aclaración por ONCAE y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la propuesta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Comisión Evaluadora en las propuestas.

28. Cumplimiento de las Propuestas

Para determinar si la propuesta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Comisión Evaluadora se basará en el contenido de la propia propuesta.

Una propuesta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Para los efectos de este pliego de condiciones se entenderá que:

- (a) Una desviación significativa es aquella que afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes;
- (b) Una reserva significativa es aquella que limita de una manera sustancial, contraria a los Pliegos de Condiciones, los derechos de ONCAE y/o los Compradores o las obligaciones del Proponente en virtud del Convenio; o
- (c) Una omisión significativa es aquella que, de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proponentes que presentan propuestas y que se ajustan sustancialmente a los Pliegos de Condiciones.

Si una propuesta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, deberá ser rechazada por la Comisión Evaluadora y el Proponente no podrá ajustarla posteriormente, mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

29. Errores aritméticos y discrepancias entres precios:

A condición de que la Propuesta cumpla sustancialmente con los Pliegos de Condiciones, la Comisión Evaluadora corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En cualquier circunstancia prevalecerá los precios propuestos en la carta propuesta, entendiendo que el valor detallado en ella corresponde al total por el cual el Proponente se compromete a entregar el producto en lugar convenido. Lo detallado en la Lista de Precios tiene el propósito de facilitar el trabajo de la Comisión Evaluadora, pero de ninguna manera limitará los intereses que más convengan a la ONCAE o a la Comisión Evaluadora.

Si el Proponente no acepta la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada.

30. Diferencias, errores, omisiones y aspectos subsanables y no subsanables

Si una Propuesta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Comisión Evaluadora podrá dispensar alguna diferencia, error u omisión cuando esto no constituya una desviación significativa.

Cuando una Propuesta se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Comisión Evaluadora podrá solicitarle al Proponente que presente dentro de los (5) cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, información o documentación necesaria para rectificar diferencias, errores u omisiones relacionados con requisitos no significativos de documentación.

Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Propuesta. Si el Proponente no cumple con la petición, su Propuesta deberá ser rechazada.

Condiciones ofertadas.

Específicamente se consideran aspectos no subsanables:

- (a) Denominación del Proponente;
- (b) Precio ofrecido;
- (c) Plazo de validez de la Propuesta;
- (d) Plazo de entrega;

31. Descalificación de Propuestas

Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Propuestas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Carta Propuesta o Lista de Precios sin la firma del representante legal que suscribe la Propuesta;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas al precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la Propuesta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el Proponente en el mismo documento;
- e) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- f) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en el Pliego de Condiciones;
- g) Haberse presentado por Proponentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos para influenciar a los funcionarios en el proceso; y
- h) Cuando los datos sustanciales de la Propuesta, se presenten con errores o incongruencias manifiestas, que impidan la determinación, comparación, o evaluación del precio, especificaciones técnicas o condiciones de entrega.

32. Derecho de ONCAE a aceptar cualquier Propuesta y a rechazar cualquiera o todas las Propuestas.

ONCAE se reserva el derecho a aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier Propuesta, así el derecho de anular el proceso de Licitación Pública y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la Selección, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proponentes.

F. Selección

33. Selección

La Selección podrá recaer en uno o varios Proponentes, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos lotes de un mismo Proponente. La Comisión Evaluadora seleccionará a los Proponentes cuyas Propuestas hayan sido determinadas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Pliegos de Condiciones, siempre y cuando Comisión Evaluadora determine que el Proponente está calificado para suscribir el Convenio satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de las suscripción del mismo.

34. Notificación de Selección de los Proponentes

Antes de la expiración del período de validez de las propuestas, ONCAE notificará por escrito a todos los Proponentes el resultado de la selección. Y dicho resultado también será publicado en el Sistema de “HonduCompras”.

Una vez notificado el resultado de la Selección y previo a la firma del Convenio, el o los Proponentes favorecidos que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de conformidad al glosario de este Pliego de Condiciones, tendrán un máximo de quince (15) días calendario para presentar la certificación de inscripción vigente.

35. Catalogación de las Propuestas

Una vez notificados los Proponentes de la Resolución de Selección emitida por la ONCAE, esta publicará precios, proveedores y productos dentro del catálogo que para tal efecto se habilitará en el Sistema (“Honducompras”). La sola presentación de la propuesta autoriza a ONCAE para la difusión de los proveedores y sus precios, productos y condiciones propuestos.

36. Autorización para el uso del Catálogo

Una vez finalizada la catalogación ONCAE emitirá comunicación por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día y la hora en la cual entra en vigencia el uso del Catálogo. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para Proveedores y Compradores.

37. Firma del Convenio

Inmediatamente después de la notificación de selección, el (los) Proponente(s) deberá(n) presentarse a las oficinas de ONCAE para firmar el Convenio. El (los) Proponente(s) seleccionado(s) tendrá(n) un plazo no mayor de (30) treinta días después de la notificación de selección para firmar el Convenio. La negativa injustificada del Proponente seleccionado a suscribir el Convenio, faculta a ONCAE a dejar sin efecto la Notificación de Selección y deja sin efecto el derecho a que los bienes propuestos se incluyan en el Catálogo.

38. Licitación Desierta o Fracasada

La ONCAE declarará desierta la presente Licitación cuando no se hubieren presentado un mínimo de (3) tres Proponentes.

La ONCAE declarará fracasada la Licitación si:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- d) Cuando se recibieren Propuestas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- e) Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

Declarada desierta o fracasada la licitación ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

G. Condiciones Generales del Convenio

Con la sola presentación de la Propuesta el Proponente acepta que entiende y se compromete a cumplir cada una de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Convenio.

El uso del Catálogo al que hace referencia esta Licitación, podrá ampliarse más allá de la difusión de las propuestas. En cuyo caso se emitirán las adendas al mismo para incluir cláusulas que regulen lo anterior; junto con la suscripción de estas adendas se emitirá una notificación similar a la descrita en la cláusula 35 del pliego de condiciones.

39. Lugar y Forma de Entrega de los Bienes

El lugar de destino convenido para la entrega de productos es la dirección que aparecerá en las órdenes de compra física emitidas por cada Comprador que consulte el Catálogo. La entrega de los bienes se limita a las direcciones que tengan sita en la ciudad de Tegucigalpa, Comayagüela o casco urbano del Distrito Central.

Otros Entes Públicos no sujetos a la obligatoriedad del uso del Catálogo, podrán solicitar a ONCAE beneficiarse de las ventajas del mismo. Para lo cual en consulta con los Proveedores, ONCAE establecerá los procedimientos idóneos para la emisión y aceptación de órdenes de compra.

40. Precio Ofertado

El precio ofertado es el que se muestra en el Catálogo para cada producto y estará compuesto por el valor del ítem más los impuestos a pagar por el mismo. Una vez que la información relativa a los precios, productos, marcas, condiciones, proveedores, etc., se encuentre en el Catálogo, ONCAE podrá permitir la actualización y revisión de precios.

41. Precio Techo

Precio techo es el valor que ha sido presentado por un Proveedor en su Propuesta al momento de la Apertura en la Licitación para un producto determinado. Los cambios en el precio techo solo podrán realizarse cumpliendo lo establecido en las cláusulas 42 y 43 del presente Pliego de Condiciones.

42. Revisión de Precios

La Revisión de Precios se define como el cambio del Precio Techo, el cual puede ser al alza. La Revisión del Precio Techo se hará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento descrito en el siguiente procedimiento:

- El Proveedor que desee la revisión de su Precio Techo la solicitará por escrito a la Dirección de ONCAE, acompañándola de los documentos acreditativos que motivan la solicitud, a más tardar quince (15) días antes de la fecha establecida para la revisión del Precio Techo; Toda comunicación relativa a la revisión del Precio Techo tendrá característica de confidencial, hasta la fecha en la cual se reflejarán los cambios de los Precios Techos;
- ONCAE revisará y analizará la solicitud. De ser necesario podrá establecer comunicación por escrito con el solicitante para la ampliación de la información recibida;
- De aceptarse la solicitud para el cambio del Precio Techo, ONCAE hará directamente el cambio de precio en el Catálogo. En caso de desestimarse la solicitud, ONCAE informará al proveedor solicitante el resultado del análisis y las razones por las cuales la solicitud ha sido denegada;
- La fecha en la cual se reflejará en el Catálogo los cambios en los Precios Techos será el 4 de junio del 2012.

La Revisión del Precio Techo podrá autorizarse si se comprueban situaciones que afectan de manera directa el precio de venta al público en general y podrán ser:

- Aumento del precio internacional de la materia prima.
- Movimientos de la tasa cambiaria de la moneda en la cual se adquiere la materia prima o el producto.

43. Actualización de Precios

Una vez firmado el Convenio y durante toda su vigencia el Proveedor podrá actualizar los precios ofertados una vez al mes, solicitándolo por escrito a la Dirección de ONCAE. Las actualizaciones podrán realizarse siguiendo el siguiente procedimiento:

La actualización de los precios podrá solicitarla por escrito cada Proveedor a la Dirección de ONCAE informando la actualización de su precio tres (3) días hábiles antes de la fecha dispuesta para tal efecto. Toda comunicación relativa a la actualización del

Precio tendrá característica de confidencial, hasta la fecha en la cual se reflejarán las actualizaciones de los Precios;

La actualización mensual de los precios podrá ser a la alza o a la baja, sin embargo el Proveedor no podrá actualizar su precio por un valor superior al Precio Techo.

Las actualizaciones de los precios, si las hubiera, se reflejarán en las siguientes fechas:

Primera Actualización:	Martes 31 de enero del 2012.
Segunda Actualización:	Miércoles 29 de febrero del 2012.
Tercera Actualización:	Viernes 30 de marzo del 2012.
Cuarta Actualización:	Lunes 30 de abril del 2012.
Quinta Actualización:	Martes 31 de mayo del 2012.
Sexta Actualización:	Viernes 29 de junio del 2012
Séptima Actualización:	Martes 31 de julio del 2012.
Octava Actualización:	Viernes 31 de agosto del 2012.
Novena Actualización:	Viernes 28 de septiembre del 2012.
Decima Actualización:	Miércoles 31 de octubre del 2012.
Decima Primera Actualización:	Viernes 30 de noviembre del 2012.

44. Recepción de Órdenes de Compra

La relación contractual se considerará perfeccionada hasta que el Comprador comunique la emisión de la Orden de Compra, y el Proveedor la reciba de manera física.

45. Cumplimiento de las Órdenes de Compra

Los Proveedores están obligados a aceptar toda orden de compra por parte de los Compradores y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y entrega pactadas.

46. Rechazo de las Órdenes de Compra

Los Proveedores podrán rechazar órdenes de compra emitidas por Compradores que se encuentren en mora con uno o varios proveedores que ofertan en el Catalogo.

47. Plazo de Entrega de los Bienes

El Plazo de la Entrega de los Bienes es de tres (3) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. En caso de retraso en la entrega la entidad podrá aplicarle la sanción correspondiente.

48. Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos

El Plazo para reposición de productos defectuosos es de tres (3) días, contados a partir de la notificación del Comprador y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes.

49. Entrega de Bienes

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en la dirección del Comprador, que aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.

50. Pago

El pago se realizará en Lempiras en un plazo no mayor a 45 días calendarios contados a partir de la fecha en que se acredita la recepción definitiva a satisfacción del Comprador.

51. Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

51. Suspensiones**a) Suspensiones Voluntarias del Producto**

Un Proveedor podrá realizar una suspensión voluntaria de la oferta de un producto específico sí:

1. Cumplió con la cantidad máxima a proveer por mes establecida en su propuesta. La cantidad máxima a proveer se contará desde el primer día en que entra en vigencia el Catálogo. Esta suspensión procederá solamente sí el Proveedor agotó sus existencias, reincorporándose el producto una vez que reabastezca su inventario o venza el plazo mensual (lo que suceda primero).

b) Suspensiones Obligatorias del Producto

ONCAE suspenderá la oferta de un producto específico sí:

1. El producto ofertado resulta defectuoso, no cumple el propósito para el que ha sido adquirido, su uso o almacenamiento representa riesgos a la salud de las personas, o cualquier otra circunstancia debidamente calificada;
2. La fabricación del producto ha sido descontinuada;
3. La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
4. Cualquier otra circunstancia debidamente calificada.

En estos casos el Proveedor estará obligado a reponer un producto que cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas, a la brevedad posible.

c) Suspensiones Obligatorias del Proveedor

ONCAE suspenderá a un Proveedor del Catálogo si concurren:

- a) Tres incumplimientos comprobados durante la vigencia del Convenio, que acarrearán una suspensión por un mes.
- b) Más de tres incumplimientos comprobados durante la vigencia del Convenio, se procederá a la suspensión definitiva del Catálogo.

52. Vigencia del Convenio

El Convenio a suscribir tendrá una vigencia de **doce meses** contados a partir del uno de enero del 2012 y finalizando el 31 de diciembre del 2012.

53. Causas de Resolución del Convenio

- Resolución por Incumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco;
- Resolución por Incumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones;
- Si se comprobare que el Proveedor durante la licitación o la ejecución del Convenio, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- Si se comprobare que el Proveedor durante la licitación facilitó información falsa;
- La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la ONCAE, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La ONCAE podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- Terminación por Insolvencia. La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- Por mutuo acuerdo entre las partes;
- Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- Por muerte de algún Proponente en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de la ONCAE sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni ONCAE ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

54. Modificaciones al Convenio durante su Ejecución

El Proveedor y ONCAE de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente Convenio durante su ejecución sí así lo estiman conveniente. Se entenderá que las razones por las cuales se llevarán a cabo modificaciones será por inclusión de nuevos compradores, modificaciones en la legislación vigente, situaciones particulares de la ejecución, etc.

55. Ampliación de la vigencia del Convenio

ONCAE podrá extender la vigencia del Convenio emitiendo una comunicación por escrito a todos los Proveedores seleccionados. Salvo que un Proveedor responda lo contrario, se entenderá que el Proveedor Seleccionado acepta de común acuerdo la continuidad del Convenio.

La comunicación que notificará la ampliación de la vigencia del Convenio, estará acompañada de una publicación emitida por ONCAE, en la cual se invitará a nuevos proveedores para someterse a un proceso de selección para adhesión al Convenio ya existente.

.

Sección II. Criterios de Evaluación

1. Criterios de Evaluación

Los criterios aquí definidos tienen la categoría Si / No

COMPROMISOS DEL PROPONENTE

- a. El Proponente se compromete a entregar los productos requeridos en un plazo máximo de tres días hábiles (3), después de recibir la orden de compra firmada por la Institución en la dirección establecida en el documento recibido.
- b. El oferente se compromete a proporcionar su mejor precio a todos los Compradores. De comprobarse que el proponente promociona o vende el mismo producto a otros clientes estatales por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los Compradores obligados al uso del Catálogo.
- c. El Proponente se compromete a sustituir sin ningún costo cualquier producto defectuoso en un plazo máximo de tres (3) días, sin más requerimiento que la solicitud de cambio y entrega del producto defectuoso.
- d. El Proponente se compromete a tener una persona como contacto permanente entre el Estado y el Proponente.
- e. Cumple con todos los documentos requeridos en las cláusulas 10 y 11.

Sección III. Formularios

Formulario de Información sobre el Proponente

[El Proponente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Propuesta]*

No.: *[indicar el número del proceso]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre Jurídico del Proponente
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. País donde está constituido o incorporado el Proponente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Proponente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Proponente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Proponente]</i>
5. Dirección jurídica del Proponente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Proponente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Proponente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Dirección del o los locales que atenderán las órdenes de compra: Nombre del contacto entre Estado y Empresa: Teléfono del contacto: Correo electrónico del contacto:

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Proponente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre Jurídico del Proponente
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

-
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- 1 Escritura de Constitución y sus Modificaciones en caso de existir de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior;
 - 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales

Formulario de Presentación de la Propuesta

[El Proponente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Propuesta]*
: *[indicar el número del proceso]*

A: *[nombre completo y dirección de ONCAE]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Pliegos de Condiciones y de acuerdo con el plazo y lugares de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio de los lotes cotizados para cada uno de los productos, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
 - 1. *Resma de Papel Bond Tamaño Carta [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras (una línea por cada marca ofertada)]*;
 - 2. *Resma de Papel Bond Tamaño Oficio [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras (una línea por cada marca ofertada)]*;
 - 3. *Resma de Papel Bond Tamaño Legal [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras (una línea por cada marca ofertada)]*;
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente durante el período comprendido desde la selección de los proponentes hasta la extinción del Convenio a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas. Esta Propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a suscribir el Convenio.
- (f) La nacionalidad del Proponente es: *[indicar la nacionalidad del Proponente, incluso la de todos los miembros que comprende el Proponente, si el Proponente es un Consorcio]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses.

-
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Convenio no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades detalladas de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna propuesta que reciban, ni a suscribir obligatoriamente una solicitud de compra por el mero hecho de ser incorporado mi representada dentro del Convenio Marco y el Catálogo.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Propuesta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Propuesta]*

Debidamente autorizado para firmar la Propuesta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Proponente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO LISTA DE PRECIOS

Lote	Descripción del Lote	Marca Propuesta	Cantidad Mínima de Despacho	Cantidad Máxima a Proveer por Mes	Precio por Resma	Valor del Impuesto Sobre Ventas	Precio Total por Resma
1	Papel Bond tamaño Carta	Marca	Se entiende el número de resmas mínimo por el cual el Proponente aceptará ordenes de compra	Se entiende como la capacidad máxima de atención para pedidos, después de esta cantidad el Proponente podrá si así lo desea retirar su oferta del catálogo por lo que resta del mes	Precio Unitario entregado en <i>Dirección de los Compradores sin impuesto sobre ventas</i>	Valor correspondiente al impuesto sobre ventas	Valor Total de la Resma
2	Papel Bond tamaño Oficio						
3	Papel Bond tamaño Legal						

- Este formulario podrá incluir más líneas según las alternativas que todo Proponente puede incluir en su Propuesta. Dejando claramente el número de lote, la descripción, marca, precio, valor del impuesto, precio total.
- Es entendido que si un Proponente no presenta precio para uno o varios de los tipos de papel solicitados, no está presentado propuesta para ese Lote específico.
- La descripción de los precios en el presente formulario es un complemento para la Carta Propuesta, pero de ninguna manera limitará la decisión de la Comisión Evaluadora.
- El Proponente deberá detallar la cantidad máxima que puede proveer al mes en resmas de papel. De igual forma deberá especificar la cantidad mínima que aceptará como pedido en ordenes de compra.
- Las cantidades máximas a proveer por mes y las cantidades mínimas de despacho no representan un compromiso de compra.

Nombre del Proponente [*indicar el nombre completo del Proponente*] Firma del Proponente [*firma de la persona que firma la Propuesta*]

Sección IV. Requisitos de los Bienes

El cumplimiento de estas especificaciones deberá acreditarse mediante el empaque del producto o ficha técnica del fabricante.

Papel Bond tamaño carta:

Medidas : (216 x 279) mm 8 ½" x 11"

Papel Bond tamaño oficio:

Medidas : (216 x 330) mm 8 ½" x 13"

Papel Bond tamaño legal:

Medidas : (216 x 356) mm 8 ½" x 14"

TODOS LOS PRODUCTOS PROPUESTOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

Gramaje o peso : 75 gr / m² tolerancia +- 5%

Humedad : Máximo 6%

Color : Blanco

Blancura : 80% mínimo

Opacidad : 82% mínimo

Textura : Lisa en ambas caras

Usos El uso de este producto está a destinado a escritura, fotocopia, impresión láser, injek y fax, ect. Por lo que el papel suministrado deberá funcionar sin problemas en los diferentes aparatos eléctricos de uso normal en las oficinas del Estado.

Presentación : Resma de 500 hojas

Resistencia : Alta Temperatura

Empaque primario:

Empaque plastificado o encerado para protección contra la humedad.

Tipo protección empaque Secundario:

Para entregas en que se requiera un empaque secundario, este deberá ser cajas de cartón corrugado que facilite su conservación, almacenamiento y proceso.

Tiempo de Entrega :

3 días hábiles máximo contados a partir de la fecha en que se recibe la orden de compra física.

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las Condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc.

Estas actuaciones podrán realizarse en la salas de venta del Proponente, o a los productos entregados a cualquier de los Compradores.

Sección VI. Modelo de Convenio

CONVENIO MARCO PARA LA Licitación Pública de XXXXXXXXXX No: XXX/ONCAE/CM-XX-XXX-20XX

Nosotros, -----, hondureño, mayor de edad, -----, con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, y con número de identidad -----, en su condición de representante legal y -----, quien en adelante se denominará **XXXXXXXXXX**, por una parte; y, por la otra, -----, (DATOS GENERALES DE LOS PROPONENTES SELECCIONADOS), quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa -----, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo Matrícula -----, de fecha -----, del Registro Mercantil de -----, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, mismos que han sido seleccionados mediante la Resolución de Recomendación No.____-2011 emitida por la Comisión Evaluadora que para tal efecto conformó **LA ONCAE**, y que entre todos los antes mencionados han convenido el presente **CONVENIO MARCO**, de acuerdo a la Licitación para Convenio Marco N° **XXX/ONCAE/CM-XX-XXX-20XX**, , de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: ----- suscribe el presente **CONVENIO** con **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** para que estando ingresado (s) en el Catálogo administrado por **LA ONCAE** a través del Sistema “HonduCompras”, ofrezcan el servicio de ----- . La selección de proponentes en esta Licitación para incorporación al Catálogo, no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: Normas y Documentos que rigen EL CONVENIO. Este **CONVENIO MARCO** se regirá por lo dispuesto en:

1. El Pliego de Condiciones;
2. El presente Convenio Marco;
3. Las órdenes de compra que se emitan en relación al presente **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA TERCERA: Fraude y corrupción: Las partes firmantes se obligan a observar los más altos niveles éticos durante la vigencia del presente **CONVENIO**, y por el tiempo en que dure la relación entre **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** y **LOS COMPRADORES** derivados de las órdenes de compra que se genere por parte de éstos últimos. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Proponentes o Proveedores, las respectivas

Propuestas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

CLÁUSULA CUARTA: Actualización y Verificación de datos. Es obligación de **EL PROVEEDOR/LOS** deberá estar pendiente de las notificaciones de las emisiones de órdenes de compra, debiendo verificar con frecuencia, en sus correos, teléfono, correspondencia física, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, etc. sobre todos las notificaciones con respecto al presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA QUINTA: Consorcios. Los arriba firmantes en calidad de Consorcio será firmada por el representante legal que para tal efecto determinaron previamente, bajo el entendido que todos los que conformen el consorcio, así como sus todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del **CONVENIO** de acuerdo con las condiciones del mismo y lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones. Bajo ese contexto se determina que para los efectos de la emisión de las órdenes de compra se designa a la empresa -----, quién a su vez es el responsable de recibir y atender dichas órdenes de compra.

CLÁUSULA SEXTA: De los Pliegos de Condiciones. Todos aquellos aspectos determinados en los Pliegos de Condiciones se entenderán parte contractual del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aceptación de Compromisos dentro de la Propuesta. En base a la Declaración Jurada presentada por **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, éstos reafirman sus compromisos de:

- Atender las órdenes de compra o de servicio que se le notifiquen, en los precios y Condiciones señalados en el Catálogo al momento de generarse la Orden de Compra y demás compromisos que se deriven de la relación contractual;
- Efectuar la entrega de los suministros objetos del presente proceso de licitación a todos los Compradores, cumpliendo los plazos, especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en la orden de compra y de acuerdo a lo señalado en este Pliego de Condiciones;
- Cumplir todos los compromisos incluidos en el presente **CONVENIO** y los Pliegos de Condiciones;
- No ofrecer a ningún Organismo Público mejores precios o Condiciones que los que ofrece a través del Catálogo durante la vigencia del **CONVENIO**;

Que **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** es responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del proceso.

EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES se obliga a dar un trato igualitario y no discriminatorio a las distintas entidades del Estado que requieran de sus productos.

CLÁUSULA OCTAVA: Efectos de la Catalogación. El uso del Catálogo al que hace referencia esta Licitación, podrá ampliarse más allá de la difusión de las propuestas. En cuyo caso se emitirán el addendum (o cuantos sean necesarios) al mismo para incluir cláusulas que regulen lo anterior.

CLÁUSULA NOVENA: Lugar y Forma de Entrega de los Bienes. El lugar de destino convenido para la entrega de productos es la dirección que aparecerá en las órdenes de compra físicas emitidas por cada Comprador que consulte el Catálogo. La entrega de los bienes se limita a las direcciones que tengan sita en la ciudad de Tegucigalpa, Comayagüela o casco urbano del Distrito Central. Otros Entes Públicos no sujetos a la obligatoriedad del uso del Catálogo, podrán solicitar ----- beneficiarse de las ventajas del

mismo. Sin embargo, para el caso anterior y en consulta aprobada con **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, ----- establecerá los procedimientos idóneos para la emisión y aceptación de órdenes de compra respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA: Precio Ofertado. El precio ofertado es el que se muestra en el Catálogo para cada producto y estará compuesto por el valor del ítem más los impuestos a pagar por el mismo. Una vez que la información relativa a los precios, productos, marcas, condiciones, proveedores, etc., se encuentre en el Catálogo, **LA ONCAE** podrá permitir la actualización y revisión de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Precio Techo. Precio techo es el valor que ha sido presentado por un Proveedor en su Propuesta al momento de la Apertura en la Licitación para un producto determinado. Los cambios en el precio techo solo podrán realizarse cumpliendo lo establecido en las cláusulas **44 y 47** del Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Revisión de Precios. La Revisión de Precios se define como el cambio del Precio Techo, el cual puede ser al alza. La Revisión del Precio Techo se hará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento descrito:

- El Proveedor que desee la revisión de su Precio Techo la solicitará por escrito a la Dirección de ONCAE, acompañándola de los documentos acreditativos que motivan la solicitud, a más tardar ----- (---) días antes de la fecha establecida para la revisión del Precio Techo; Toda comunicación relativa a la revisión del Precio Techo tendrá característica de confidencial, hasta la fecha en la cual se reflejarán los cambios de los Precios Techos;
- ONCAE revisará y analizará la solicitud. De ser necesario podrá establecer comunicación por escrito con el solicitante para la ampliación de la información recibida;
- De aceptarse la solicitud para el cambio del Precio Techo, ONCAE hará directamente el cambio de precio en el Catálogo. En caso de desestimarse la solicitud, ONCAE informará al proveedor solicitante el resultado del análisis y las razones por las cuales la solicitud ha sido denegada;
- La fecha en la cual se reflejará en el Catálogo los cambios en los Precios Techos será el -- ---de ----- del 20--.

La Revisión del Precio Techo podrá autorizarse si se comprueban situaciones que afectan de manera directa el precio de venta al público en general y podrán ser:

- Aumento del precio internacional de la materia prima.
- Movimientos de la tasa cambiaria de la moneda en la cual se adquiere la materia prima o el producto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Actualización de Precios. Una vez firmado el **CONVENIO** y durante toda su vigencia, el Proveedor podrá actualizar los precios ofertados una vez al ----- (COMPLETAR SEGÚN EL CONVENIO MARCO), solicitándolo por escrito a la Dirección de ONCAE.

La actualización de los precios podrá solicitarla por escrito cada Proveedor a la Dirección de ONCAE informando la actualización de su precio ----- (-----) días hábiles antes de la fecha dispuesta para tal efecto. Toda comunicación relativa a la actualización del Precio tendrá característica de confidencial, hasta la fecha en la cual se reflejarán las actualizaciones de los Precios.

La actualización ----- de los precios podrá ser a la alza o a la baja, sin embargo el Proveedor no podrá actualizar su precio por un valor superior al Precio Techo.

Las actualizaciones de los precios, si las hubiera, se reflejarán en las siguientes fechas:

(DETERMINAR SEGÚN CADA CONVENIO MARCO)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Recepción de Órdenes de Compra. La relación contractual se considerará perfeccionada hasta que el Comprador comunique la emisión de la Orden de Compra, y **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** la reciba de manera física.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Cumplimiento de las Órdenes de Compra. **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** están obligados a aceptar toda orden de compra por parte de los Compradores y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y entrega pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Rechazo de las Órdenes de Compra. **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** podrán rechazar órdenes de compra emitidas por Compradores que se encuentren en mora con uno o varios proveedores que ofertan en el Catálogo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Plazo de Entrega de los Bienes. El Plazo de la Entrega de los Bienes es de ----- (---) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. En caso de retraso en la entrega la entidad podrá aplicarle la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Reclamos por Deficiencias en el Suministro y Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos. Si a juicio de los Compradores, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar **AL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

Serán también a cargo exclusivo **DEL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades.

El Plazo para reposición de productos defectuosos es de ----- (----) días -----, contados a partir de la notificación del Comprador y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del ----- período, que corresponderá al plazo de garantía de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Entrega de Bienes. **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** se compromete a entregar los bienes en la dirección del Comprador, que aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago **AL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Inspecciones y Pruebas. **LA ONCAE** podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las Condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en la salas de venta **DEL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, o a los productos entregados a cualquier de los Compradores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MULTA. Conviene las partes que en caso de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables **AL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, las entidades del Estado aplicarán la multa aplicable, por cada día calendario de atraso, sobre el valor de la porción dejada de entregar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Pago. El pago se realizará en ----- en un plazo no mayor a cuarenta (45) días calendarios contados a partir de la fecha en que se acredita la recepción definitiva a satisfacción del Comprador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Responsabilidad DEL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES. EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del **CONVENIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Suspensiones. Se entenderán como suspensiones las que se clasifican y definen a continuación.

a) Suspensiones Voluntarias del Producto

Un Proveedor podrá realizar una suspensión voluntaria de la oferta de un producto específico sí:

1. Cumplió con la cantidad máxima a proveer por mes establecida en su propuesta. La cantidad máxima a proveer se contará desde el primer día en que entra en vigencia el Catálogo. Esta suspensión procederá solamente sí el Proveedor agotó sus existencias, reincorporándose el producto una vez que reabastezca su inventario o venza el plazo mensual (lo que suceda primero).

b) Suspensiones Obligatorias del Producto

ONCAE suspenderá la oferta de un producto específico sí:

1. El producto ofertado resulta defectuoso, no cumple el propósito para el que ha sido adquirido, su uso o almacenamiento representa riesgos a la salud de las personas, o cualquier otra circunstancia debidamente calificada;
2. La fabricación del producto ha sido descontinuada;
3. La distribución o venta del producto ha sido prohibida en el mercado nacional o internacional;
4. Cualquier otra circunstancia debidamente calificada.

En estos casos el Proveedor estará obligado a reponer un producto que cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas, a la brevedad posible.

c) Suspensiones Obligatorias del Proveedor

ONCAE suspenderá a un Proveedor del Catálogo sí concurren:

- a) Tres incumplimientos comprobados durante la vigencia del **CONVENIO**, que acarrearán una suspensión por un mes.
- b) Más de tres incumplimientos comprobados durante la vigencia del **CONVENIO**, se procederá a la suspensión definitiva del Catálogo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Causas de Resolución del CONVENIO. Las causas para dar por terminado el presente **CONVENIO**, son:

- Resolución por Incumplimiento de lo dispuesto en el **CONVENIO MARCO**;
- Resolución por Incumplimiento de lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones;
- Si se comprobare que **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** durante la licitación o la ejecución del **CONVENIO**, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- Si se comprobaré que **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** durante la licitación facilitó información falsa;
- La disolución de la sociedad mercantil **DEL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a -----, su autorización para la continuación de la ejecución del **CONVENIO**,

dentro de los ----- (---) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. -----
----- podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- Terminación por Insolvencia. ----- podrá rescindir el **CONVENIO MARCO** en cualquier momento mediante comunicación por escrito **AL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**, o su comprobada incapacidad financiera;
- Por acuerdo entre **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** que desea resolver **EL CONVENIO** y -----;
- Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- Por muerte de algún **PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de -----
----- sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

En caso que una de las causas antes señaladas afecte sólo a uno de **LOS PROVEEDORES**, quedando sin relación alguna con el resto de **LOS PROVEEDORES**, se entenderá que:

- El presente **CONVENIO** quedará resuelto sólo en relación **AL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** en que caiga dicha causal; y
- Quedará vigente **EL CONVENIO** para el resto **DEL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** que no tuvieren relación con la causal invocada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Modificaciones al CONVENIO durante su Ejecución. **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES** y **XXXXXXXXXX** de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente **CONVENIO MARCO** durante su vigencia sí así lo estiman conveniente. Se entenderá que las razones por las cuales se llevarán a cabo modificaciones serán por inclusión de nuevos compradores, modificaciones en la legislación vigente, situaciones particulares de la ejecución, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Ampliación de la vigencia del CONVENIO. **XXXXXXXXXX** podrá extender la vigencia **DEL CONVENIO** emitiendo una comunicación por escrito a todos **LOS PROVEEDORES** que suscriben el presente **CONVENIO**. Salvo que un **PROVEEDOR/PROVEEDORES** responda lo contrario, se entenderá que éste/os acepta/n de común acuerdo la continuidad del **CONVENIO**. La comunicación que notificará la ampliación de la vigencia del **CONVENIO**, estará acompañada de una publicación emitida por **XXXXXXXXXX**, en la cual se invitará a nuevos **PROVEEDORES** para someterse a un proceso de selección para adhesión al presente **CONVENIO** vigente.

La respuesta negativa de un **PROVEEDORES/PROVEEDORES** no afectará la continuidad de la vigencia del presente **CONVENIO**, cuando se mantenga el número ----- mínimo de proponentes dispuesto en los Pliegos de Condiciones, teniéndose en cuenta también el número de nuevos **PROVEEDORES** que presenten en caso de celebrarse un proceso de Licitación para Adherirse al presente Convenio,
su negativa a la Ampliación de la vigencia, por lo cual se entenderá que el **CONVENIO** no fue renovado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: Notificación entre las partes. Para efectos de notificaciones entre las partes se determina como direcciones oficiales de correspondencia las siguientes:

Por **XXXXXXXXXX**:

Atención: -----

Dirección: -----

Ciudad: -----

Municipio: -----

País: -----

Teléfono: -----

E.mail: -----

Por **EL PROVEEDOR/LOS PROVEEDORES**:

Atención: -----

Dirección: -----

Ciudad: -----

Municipio: -----

País: -----

Teléfono: -----

E.mail: -----

(REPETIR TANTAS VECES SEGÚN EL NÚMERO DE PROVEEDORES)

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: Confidencialidad. No se divulgará información que bajo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública adquiera la calidad de Confidencial. En cuanto al resto de la información, datos y documentos relativos a la presente Licitación bajo la modalidad de **CONVENIO MARCO**, deberá difundirse y publicarse en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn)

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: Vigencia. El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de ---- --, contados a partir del ----- de ----- del 20-- y finalizando el ---- de ----- del 20--.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: Conformidad y aceptación. Las partes que celebran el presente **CONVENIO MARCO**, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, así como lo determinado en el Pliego de Condiciones, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Firmando en fe de ello, en ----- originales (tantas veces sean los firmantes), el día ----- de ----- del año Dos mil -----.